

Corra precediendo mediarse y apreciarse q. los flautas conani  
tencia de el q. p. acad. jencial y ala persona en quien feré  
matase se le señala un año de tiempo para su publica en confor  
midad de la Real facultad con que esta Ciu. se halla

Informe

Apeticion del Sr. D. Juan Pizarro Veltor de los niños  
de la doctrina en que suplica se le libe el tigo que se cobren  
bra para el sustento de ellos y el ama. La Ciu. Acordo que el  
Cauallero Pizarro y el Cont. Informen

Libranza

Dee Libranza al Sr. D. Alonso Rocamora Ved. que arido de  
esta Ciu. de veinte y tres mill y ochenta y siete mrs. de vellon  
que se le deuen y estan q. librar de su salario de nueue años  
y ochomeres desde Pasqua de navidad de mill seiscientos y ochenta y  
tres, asta numero de set. de mill seiscientos noventa y tres que zero  
en dho officio pasados los d. siguientes que en no tiempo leantocan  
do en conformidad del Informe del Cont. que a visto esta  
Ciu. la qual se despache en p. y sobre el Sr. Durado Mar  
tin de la Real de depositario

Vendedores de la  
Almotazana

Memorial de los vendedores de mantenimientos en los Puertos pu  
blicos en que manifestaban la presentacion del Almotazana a fin de lo bar  
ta de derechos que no deuen y suplican mande dar la Ciu. la q. u. denancia  
que sea mas de su agrado para que el Almotazana sea regle a las horas en un  
os fideles ed. para que vista las dhas horas denancia y el vecindario  
de la venta de dha Almotazana Informen

Gracia ala Hermita  
de la fuente Santa

El Sr. D. Juan Lucas Guill. Rex. Dijo que en el Cavildo de Veinte y  
cinco de Septiembre del año pasado de mill seiscientos y tres se le comen  
do a esta Ciu. el que se señalare y haviase sitio correspondiente a la hermita  
de la fuente Santa para que los ganados mi. de persona, se guarden  
se y no se dañen, a hazer algun daño o perjuicio, y haviendo executado  
esta diligencia, la cuenta a esta Ciu. y haviendolo oido aprobo el  
conocimiento y amosamiento que a hecho dho. Sr. D. Juan Lucas, y el  
sitio que a incluido haze gracia a la dha hermita y su administrado  
res con el gravamen de tener perpetuo de los mrs. de vellon en cada un año  
por el camino directo que tiene esta Ciu. en todas las tierras de secano  
y arbores y montes de su jurisdic. en virtud de Reales privilegios de su  
Mag.

El aduana de  
Puerto Rico, sobre  
el privilegio de la  
Fuera

El Sr. Joseph de Ascoitia S. m. de este ayuntamiento. Dijo que el Sr.  
D. Miguel Saliano Rex. que arido de esta Ciu. gad. m. que en la  
adudna de Puertos secos, se lean entregado si ferentes provisiones  
del Real Consejo de Mar. tocantes al privilegio de la fuera para  
que siendo el gusto de esta Ciu. se hagan notorias y haviendolo  
entendido Acordo se traigan Para el primer ayuntamiento  
ordinario y se zite al a. de los Cav. Rex. de esta Ciudad  
el Sr. Correo. para en noticia de la Ciudad hallare con Reales ho  
nes Para el embarque de cinco mill fanegas de cenada q.

Embarque de cenada